

Dirección de Investigación y Relaciones Institucionales
Secretaría de Desarrollo Institucional
Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de Cuyo
Programa de Becas de Investigación para Estudiantes

PROGRAMA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES

BASES DEL PROGRAMA

MISIÓN Y OBJETIVOS

Este programa se fundamenta en la necesidad de promover actividades de investigación dentro de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo (FCM UNCUIYO), con el propósito de dar respuesta a las complejas demandas de salud que plantea la sociedad actual. Se busca conformar equipos integrados por docentes-investigadores y estudiantes, considerando que, entre las competencias esenciales en la formación en ciencias de la salud, debe incluirse el desarrollo de una actitud investigativa. Esta actitud se fortalece con la participación en proyectos científicos junto a docentes, preferentemente en equipos multidisciplinarios.

Los objetivos principales del programa son:

- Promover la formación científica de estudiantes de grado y pregrado de la FCM UNCUIYO, mediante el aprendizaje de las etapas fundamentales de la metodología de la investigación y su incorporación a equipos de trabajo.
- Posibilitar y promover que jóvenes investigadores participen en la formación de recursos humanos en investigación.
- Impulsar y consolidar, en el ámbito de la FCM UNCUIYO, diversos enfoques y modelos de investigación en salud, promoviendo además la conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios que integren a estudiantes, docentes e investigadores de todas las carreras de la Facultad.

IMPORTANCIA DEL ROL FORMATIVO Y DEL COMPROMISO

Es fundamental resaltar que las becas de investigación están concebidas como una etapa formativa para los/las estudiantes. En este sentido, la función de los/las directores/as no se limita a la supervisión del proyecto, sino que implica activamente la formación del/la becario/a en todo el proceso de investigación. Esto incluye el acompañamiento en la formulación de las hipótesis de trabajo, la definición de los objetivos, la planificación metodológica, las consideraciones éticas inherentes a la investigación, el análisis estadístico de los resultados, así como en los aspectos vinculados con la presentación oral y escrita de los trabajos científicos.

Del mismo modo, se espera que los/las estudiantes asuman esta instancia con responsabilidad y compromiso. Si por razones de tiempo, carga académica u otras dificultades personales no pueden garantizar su participación activa y sostenida en el desarrollo del proyecto, es preferible que reconsideren su postulación, a fin de no comprometer el cumplimiento de los objetivos ni desaprovechar una oportunidad que debería ser formativa y enriquecedora para ambas partes.

DESTINATARIOS, REQUISITOS Y PROCESOS DE SELECCIÓN

1) PRIMERA ETAPA: selección de directores y proyectos

La primera etapa de la convocatoria estará dirigida a docentes ordinarios (efectivos o interinos) de la FCM UNCUYO que desarrollen actividades de investigación y que dispongan de los recursos y tiempo necesarios para dirigir becas estudiantiles.

Los docentes que se postulen como directores de becas presentarán sus antecedentes y un proyecto de investigación (ver **ANEXO 1** y **ANEXO 2**). Los proyectos deberán enmarcarse en alguna de las siguientes categorías de investigación en salud:

- **Investigación básica y biomédica:** estudios orientados a generar conocimiento sobre mecanismos biológicos, moleculares, celulares, fisiológicos o fisiopatológicos relacionados con la salud y la enfermedad.
- **Investigación clínica:** estudios realizados en seres humanos, muestras biológicas o información clínica, orientados a la prevención, diagnóstico, pronóstico, tratamiento, rehabilitación o seguimiento de condiciones de salud.
- **Investigación epidemiológica y en salud poblacional:** estudios destinados a analizar la frecuencia, distribución y determinantes de los eventos relacionados con la salud en poblaciones, incluyendo factores sociales, ambientales, ocupacionales y conductuales.
- **Investigación en sistemas, servicios y políticas de salud:** estudios sobre organización, gestión, accesibilidad, calidad, seguridad, eficiencia, equidad y resultados de los servicios, programas, políticas y sistemas de salud.
- **Investigación traslacional y de implementación:** estudios orientados a facilitar la transferencia del conocimiento científico hacia la práctica clínica, sanitaria o comunitaria, así como a analizar la adopción, implementación y sostenibilidad de intervenciones, prácticas, programas o políticas de salud.
- **Investigación en innovación, tecnologías y transferencia tecnológica en salud:** estudios orientados al desarrollo, validación, evaluación, adaptación o transferencia de medicamentos, dispositivos, herramientas diagnósticas, tecnologías digitales, procesos u otras soluciones aplicadas a la salud.
- **Investigación en educación en ciencias de la salud:** estudios sobre procesos de enseñanza, aprendizaje, evaluación y formación de estudiantes y profesionales de la salud, así como sobre estrategias educativas dirigidas a pacientes, familias o comunidades.

Los proyectos que aborden más de una categoría deberán identificar aquella que mejor represente su objetivo principal y enfoque metodológico, sin perjuicio de su carácter interdisciplinario o transversal.

Los docentes podrán presentarse bajo UNA de las siguientes modalidades. La modalidad elegida deberá indicarse de manera expresa en el ANEXO 1. Las dos modalidades tienen exactamente las mismas exigencias de evaluación y adjudicación: ninguna garantiza una beca, ninguna reserva un cupo y ninguna otorga bonificación, prioridad o ventaja en el orden de mérito.

1. **Modalidad individual (director/a sin estudiante preasignado):** el/la director/a presenta el proyecto sin asociarlo a un/a estudiante específico/a. Si el proyecto/director resulta elegible, se difundirá en la Segunda Etapa y podrá ser seleccionado por estudiantes que se postulen individualmente. Cada selección de un/a estudiante dará lugar a una combinación proyecto/director-estudiante para la adjudicación. Al elegir esta modalidad, el/la director/a presta de antemano su consentimiento expreso para trabajar con el/la estudiante que resulte asignado/a por el mecanismo objetivo de esta convocatoria. No existe una etapa posterior en la que el/la director/a pueda elegir, vetar o reemplazar al/la estudiante asignado/a por preferir a otra persona.
2. **Modalidad en dupla (director/a + estudiante específico/a):** el/la director/a y un/a estudiante determinado/a se presentan conjuntamente. La postulación sólo será válida como dupla cuando exista identificación recíproca: el/la director/a debe consignar al/la estudiante en el ANEXO 1 y ese/a mismo/a estudiante debe consignar al mismo proyecto/director/a en el ANEXO 3. La dupla constituye una única combinación para el orden de mérito, pero su presentación conjunta no implica reserva, prioridad ni adjudicación automática. **Esta es la única modalidad que permite formalizar, antes del cierre, la voluntad de trabajar con una persona determinada.** La modalidad en dupla podrá utilizarse cuando director/a y estudiante acuerden presentarse conjuntamente, incluidas las renovaciones y las relaciones de trabajo previas. No se establece un cupo específico para esta modalidad. Las renovaciones y los vínculos previos no otorgan continuidad automática, prioridad ni puntaje adicional. Todas las combinaciones, sean en dupla o individuales, competirán bajo el mismo mecanismo y por el mismo total de 20 becas.

REGLA DE CONSENTIMIENTO PREVIO Y AUSENCIA DE SELECCIÓN POSTERIOR.

En modalidad individual, todas las condiciones objetivas que el/la estudiante deba cumplir para desarrollar el proyecto (por ejemplo, disponibilidad horaria o presencialidad) deberán estar informadas en la convocatoria del proyecto antes de la inscripción estudiantil. Cerrada la inscripción, no podrán agregarse requisitos, entrevistas selectivas, preferencias personales ni criterios no previstos en estas bases.

De manera simétrica, **el/la estudiante que incluye un proyecto en su postulación individual declara que efectivamente acepta ser asignado/a a ese proyecto/director/a si esa combinación resulta adjudicada.** Por ello, deberá consignar únicamente proyectos que esté dispuesto/a a desarrollar. No existe una

instancia posterior en la que un/a estudiante, por su posición individual, "elija director/a" por fuera del mecanismo de combinaciones y del orden de mérito único.

Todo acuerdo, preferencia o expectativa entre un/a director/a y un/a estudiante que no haya sido formalizado como DUPLA RECÍPROCA dentro de los plazos establecidos carecerá de efecto para la adjudicación. No podrá utilizarse para modificar el orden de mérito, rechazar una asignación, desplazar a otro/a postulante ni adjudicar el proyecto a una persona diferente de la resultante del procedimiento.

ESQUEMA DE LAS DOS MODALIDADES

MODALIDAD EN DUPLA	MODALIDAD INDIVIDUAL
1. Formación de la combinación: director/a y estudiante se identifican recíprocamente. Se genera una combinación fija proyecto/director-estudiante.	1. Formación de la combinación: el proyecto queda abierto y cada estudiante selecciona los proyectos que efectivamente aceptaría desarrollar. Cada selección genera una combinación posible proyecto/director-estudiante.
2. Evaluación por separado: proyecto/director se puntúa sobre 100 y estudiante se puntúa sobre 100. Ambos deben alcanzar al menos 60 puntos.	2. Evaluación por separado: proyecto/director se puntúa sobre 100 y estudiante se puntúa sobre 100. Ambos deben alcanzar al menos 60 puntos.
3. Puntaje final de la combinación: puntaje proyecto/director + puntaje estudiante = máximo 200 puntos. La modalidad no suma ni resta puntos.	3. Puntaje final de la combinación: puntaje proyecto/director + puntaje estudiante = máximo 200 puntos. La modalidad no suma ni resta puntos.
4. Orden de mérito único: la combinación ingresa al mismo listado general que todas las demás y se ordena exclusivamente por su puntaje final.	4. Orden de mérito único: cada combinación posible ingresa al mismo listado general que todas las demás y se ordena exclusivamente por su puntaje final.
5. Adjudicación: se recorre el orden general de mayor a menor. Cuando una combinación recibe una beca, ese proyecto/director y ese/a estudiante quedan adjudicados y se eliminan del proceso sus restantes combinaciones incompatibles.	5. Adjudicación: se recorre el orden general de mayor a menor. Cuando una combinación recibe una beca, ese proyecto/director y ese/a estudiante quedan adjudicados y se eliminan del proceso sus restantes combinaciones incompatibles.

6. Compromiso vinculante: la dupla compete únicamente como la combinación recíprocamente declarada. Si se adjudica, no hay sustitución unilateral de sus integrantes. Si director/a o estudiante desisten, la dupla queda sin efecto y se aplica el procedimiento de recálculo previsto en las bases.	6. Compromiso vinculante: al presentar un proyecto en modalidad individual, el/la director/a acepta de antemano al/la estudiante que resulte asignado/a por el procedimiento. No puede escoger entre postulantes ni rechazar al/la adjudicatario/a por preferir a otra persona. Si quería trabajar con una persona determinada, correspondía la modalidad en dupla.
--	--

EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN: MECANISMO ÚNICO PARA AMBAS MODALIDADES

El proyecto/director y el/la estudiante serán evaluados por separado con las grillas de los ANEXOS 2 y 4. Cada evaluación tendrá un máximo de 100 puntos y, para que una combinación pueda competir por una beca, tanto el proyecto/director como el/la estudiante deberán obtener individualmente un mínimo de 60/100 puntos.

- **PUNTAJE FINAL DE CADA COMBINACIÓN** = puntaje del proyecto/director (0 a 100) + puntaje del/la estudiante (0 a 100). Puntaje máximo: 200 puntos. La fórmula es idéntica para una dupla y para una combinación surgida de la modalidad individual. Ejemplo: un proyecto/director con 82 puntos y un/a estudiante con 76 puntos conforman una combinación de 158 puntos, cualquiera sea la modalidad.
- Formación de las combinaciones. En la modalidad en dupla se genera una sola combinación válida: la integrada por el proyecto/director y el/la estudiante que se identificaron recíprocamente. En la modalidad individual, cada proyecto seleccionado por un/a estudiante como proyecto que efectivamente aceptaría desarrollar genera una combinación distinta. La selección de varios proyectos no suma puntaje ni constituye prioridad: sólo amplía el conjunto de combinaciones posibles en las que ese/a estudiante puede participar.

Orden de mérito y adjudicación. Todas las combinaciones válidas, sin distinguir modalidad, se incorporarán a un **ÚNICO ORDEN DE MÉRITO GENERAL**, de mayor a menor puntaje final sobre 200. **No habrá un orden de mérito de estudiantes que otorgue derecho a elegir director/a, ni un orden de directores que otorgue derecho a elegir estudiante.** La adjudicación surge directamente del orden de las combinaciones. Se recorrerá el listado de mayor a menor y una combinación recibirá la beca únicamente si, al momento de ser considerada, tanto el proyecto/director como el/la estudiante continúan disponibles. Una vez adjudicada una combinación, ese proyecto/director y ese/a estudiante quedarán fuera de las restantes combinaciones incompatibles.

Ninguna modalidad garantiza la adjudicación. La modalidad en dupla no asegura que esa combinación quede dentro de las 20 adjudicadas, y la modalidad individual no recibe un tratamiento preferencial frente a las duplas. La modalidad no será utilizada como criterio de desempate. Si dos combinaciones obtuvieran exactamente el mismo puntaje final, se priorizará la que tenga mayor puntaje del/la estudiante; si persistiera el empate, se realizará un sorteo documentado en acta por la Comisión Asesora.

CARÁCTER VINCULANTE DE LA ASIGNACIÓN EN MODALIDAD INDIVIDUAL.

Cuando una combinación individual resulte adjudicable, la identidad del/de la estudiante asignado/a no quedará sujeta a una nueva aprobación del/de la director/a. La aceptación de trabajar con quien resulte asignado/a ya fue prestada al optar por la modalidad individual. El/la director/a no podrá rechazar al/la estudiante por preferir a otro/a postulante, solicitar que se le asigne una persona determinada ni transformar extemporáneamente la postulación individual en una dupla.

Si, antes de la adjudicación definitiva, un/a director/a comunica una causa sobreviniente, grave, objetiva y documentada que le impida continuar con el proyecto, **el desistimiento alcanzará al proyecto completo y no habilitará a elegir un/a estudiante sustituto/a.** La Comisión Asesora excluirá ese proyecto y recalculará las asignaciones aplicando nuevamente, sin alteraciones, los puntajes y las combinaciones originalmente válidas. El/la estudiante afectado/a volverá a estar disponible para todas las demás combinaciones individuales que hubiera declarado dentro del plazo de inscripción. No se admitirán nuevas opciones ni cambios extemporáneos.

El mismo principio de recálculo se aplicará ante el desistimiento de un/a estudiante antes de la adjudicación definitiva: se retirarán sus combinaciones y se volverá a ejecutar el mecanismo con la información originalmente presentada. Las asignaciones se considerarán definitivas sólo después de concluido este procedimiento y de publicada la nómina final por la Dirección.

Cada director/a podrá presentar un solo proyecto. Del total de 20 becas se reservarán dos cupos: uno para una combinación correspondiente a un proyecto/director de la Licenciatura en Enfermería y uno para una combinación correspondiente a un proyecto/director de la Escuela de Técnicos Asistenciales en Salud, siempre que proyecto/director y estudiante alcancen individualmente el mínimo de 60 puntos. Estas reservas son por carrera y no por modalidad: dentro de cada reserva se aplicará el mismo puntaje final sobre 200 y el mismo mecanismo de adjudicación. Si alguno de estos cupos no pudiera cubrirse por falta de combinaciones elegibles, se reincorporará al orden de mérito general.

Podrá incluirse un co-director, siempre que se justifique su participación. Quienes actúen como co-directores no podrán presentarse como directores en la misma convocatoria. Se valorará especialmente la presentación de proyectos que propongan equipos de dirección integrados por docentes de distintas carreras de la FCM, ya sea

bajo la forma de director/a y co-director/a pertenecientes a carreras diferentes, o bien entre docentes de distintos ciclos de formación (básico y clínico). Esta articulación interprofesional e inter-curricular contribuye al fortalecimiento de la investigación colaborativa y a una formación integral de los/las estudiantes becarios/as.

En la Primera Etapa se declararán elegibles todos los proyectos/directores que obtengan 60 puntos o más; en esta instancia no se adjudican becas ni se limita la nómina a 20 proyectos. Todos los proyectos/directores elegibles se difundirán para la Segunda Etapa. La adjudicación de las 20 becas sólo se realizará una vez evaluados los/las estudiantes y construido el orden de mérito único de combinaciones mediante la suma de ambos puntajes.

Los proyectos seleccionados y adjudicados no podrán modificarse durante el transcurso de la beca. En caso de fuerza mayor, los cambios deberán ser solicitados mediante nota formal a la Dirección de Investigación (por Mesa de Entradas) y justificados para su evaluación por la Comisión Asesora de esta Dirección. Toda dificultad que afecte la ejecución del proyecto ya sea por parte del/la estudiante o del/de la director/a, deberá ser comunicada de manera inmediata mediante nota formal (por Mesa de Entradas). Esta notificación permitirá evaluar la situación y tomar las medidas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto o, en su caso, considerar alternativas de reestructuración o cancelación justificadas.

2) SEGUNDA ETAPA: selección de estudiantes

Finalizada la selección de proyectos y directores, se abrirá la convocatoria a estudiantes regulares de Medicina, Licenciatura en Enfermería y Técnicos Asistenciales en Salud de la FCM UNCuyo que hayan aprobado al menos el primer año completo de su carrera (ver **ANEXO 3** y **ANEXO 4**).

En modalidad individual, cada postulante podrá seleccionar hasta 20 proyectos/directores (o hasta el número máximo de proyectos ofrecidos) de la nómina de proyectos elegibles. La selección no se ordenará por preferencia: el/la estudiante deberá incluir únicamente proyectos que efectivamente aceptaría desarrollar si su combinación resulta adjudicada. Cada proyecto seleccionado generará una combinación independiente para el orden de mérito. **La inclusión de un proyecto equivale al consentimiento previo del/de la estudiante para trabajar con ese/a director/a; por lo tanto, no existirá una etapa posterior de elección de director/a.** Quienes se postulen en dupla deberán identificar expresamente al proyecto/director correspondiente y cumplir la reciprocidad exigida.

Se evaluarán los antecedentes de los/las estudiantes y cada postulante obtendrá un puntaje sobre 100. Sólo quienes obtengan 60 puntos o más serán elegibles. Ese puntaje NO constituye por sí solo el orden de mérito para adjudicar las becas: en todos los casos se sumará al puntaje del proyecto/director correspondiente, formando un

puntaje final sobre 200 para cada combinación. Todas las combinaciones, individuales y en dupla, integrarán el mismo orden de mérito general.

AVAL ACADÉMICO. Los/las estudiantes que obtengan 60 puntos o más y no resulten adjudicatarios/as de una beca podrán ser considerados/as para un aval académico, únicamente respecto de combinaciones válidas constituidas dentro del plazo de inscripción. Se considerarán disponibles para aval académico aquellos proyectos/directores que hayan obtenido 60 puntos o más, no hayan resultado adjudicados con una beca y cuyos/as directores/as hayan manifestado previamente en el ANEXO 1 su aceptación de dirigir estudiantes con aval académico. No se admitirán proyectos nuevos ni modificaciones del proyecto evaluado con el fin de otorgar un aval. El/la estudiante con aval académico estará sujeto/a a las mismas exigencias académicas, carga horaria, obligaciones de seguimiento, presentación final y demás requisitos de cumplimiento establecidos para los/las becarios/as. El aval académico no implica el otorgamiento de estipendio ni genera derecho a percepción económica alguna.

Las asignaciones comunicadas inicialmente tendrán carácter PROVISIONAL hasta finalizar la instancia de confirmación y, si correspondiera, el recálculo previsto en estas bases. El/la estudiante deberá confirmar la aceptación de la beca dentro del plazo indicado. En modalidad individual, el/la director/a no confirmará ni aprobará la identidad del/de la estudiante asignado/a: su consentimiento respecto de quien resulte adjudicado/a fue otorgado al elegir esa modalidad. Sólo deberá ratificar que el proyecto continúa en condiciones de ejecutarse conforme a lo declarado. La preferencia por otro/a estudiante no constituye una causa válida de rechazo. Si un/a director/a desistiera del proyecto por una causa sobreviniente, grave y documentada, o un/a estudiante desistiera de la beca, se aplicará el recálculo descripto precedentemente. Una vez concluida la instancia de confirmación y eventuales recálculos, la Dirección publicará la nómina de adjudicaciones DEFINITIVAS. A continuación se asignarán, si correspondiera, los avales académicos entre las combinaciones remanentes válidas, respetando el puntaje final de cada combinación, la aceptación previa del/de la estudiante y del/de la director/a y la cantidad máxima de estudiantes con aval declarada por cada director/a. La asignación de avales no modificará las becas ya adjudicadas. En esta instancia se formalizará el contacto de trabajo entre las partes.

COMISIÓN ASESORA DE EVALUACIÓN

La evaluación, tanto de la primera como de la segunda etapa, estará a cargo de una Comisión Asesora perteneciente a la Dirección de Investigación y Relaciones Institucionales de la Secretaría de Desarrollo Institucional, aprobada por Resolución del Consejo Directivo de la FCM UNCuyo.

Para resguardar la imparcialidad del proceso, cualquier integrante de la Comisión que tenga un conflicto de interés con una postulación deberá excusarse de intervenir en su evaluación, dejando constancia en el acta correspondiente. Los criterios y puntajes aplicados serán los establecidos en los anexos de esta convocatoria.

DURACIÓN Y MONTO DE LAS BECAS

La FCM UNCuyo prevé la adjudicación de 20 becas por un monto de \$151.637,14 cada una. La duración total será de 210 horas reloj, distribuidas de la siguiente manera:

- 10 horas para el Curso de Metodología de la Investigación **(ciclo formativo)**.
- 200 horas para la ejecución del proyecto **(ciclo de ejecución)**, distribuidas en un máximo de 6 meses consecutivos.

La distribución de las 200 horas será acordada entre el becario y el director. El pago se realizará en dos etapas: 70% al inicio del proyecto y 30% al finalizar el ciclo de ejecución, contra presentación del informe del director. La Facultad también cubrirá los costos del seguro del becario.

El pago de las becas es de carácter exclusivo para los/las estudiantes becarios/as, en concepto de apoyo a su formación en investigación y no deben rendir ese dinero. En ningún caso estos fondos podrán ser destinados a los/las directores/as ni a cubrir gastos operativos del proyecto. Los insumos, materiales y demás recursos necesarios para la ejecución de la investigación deberán ser provistos por la dirección del proyecto.

La presentación y defensa oral del trabajo final es una actividad PRESENCIAL, OBLIGATORIA y forma parte del Programa de Becas. La beca sólo se considerará académicamente completada cuando el/la estudiante haya cumplido la instancia oral correspondiente y haya presentado el resumen extendido obligatorio para la Revista Médica Universitaria, conforme a las reglas que se detallan a continuación. La entrega de la certificación final quedará sujeta al cumplimiento de estas instancias.

JORNADA FINAL PRESENCIAL, AUSENCIAS JUSTIFICADAS Y RESUMEN EXTENDIDO

La defensa oral se realizará en la Jornada Final prevista en el cronograma, de manera presencial ante un jurado. La asistencia y exposición personal del/la becario/a son obligatorias. La presentación deberá ser elaborada por el/la estudiante bajo la supervisión de su director/a y será evaluada como instancia de cierre del Programa.

Ausencias justificadas. Cuando exista una causa seria, comprobable e impostergable que impida asistir a la Jornada Final —por ejemplo, enfermedad; situación de cuidado impostergable de un familiar; coincidencia con un examen oficialmente programado; viaje impostergable por motivos académicos, laborales, familiares o de fuerza mayor; u otra circunstancia equivalente— el/la estudiante deberá solicitar la justificación y acompañar la documentación respaldatoria. Si la causa fuera previsible, deberá comunicarla al menos cinco días hábiles antes de la Jornada; si fuera sobreviniente, deberá informarla dentro de las 48 horas de producido el impedimento.

La Comisión Asesora resolverá la admisibilidad de la justificación aplicando los mismos criterios a todos los casos. Si la ausencia fuera aceptada, el/la estudiante deberá realizar una presentación oral PRESENCIAL en la instancia de recuperación prevista en el cronograma, pero sin posibilidad a concurso de premio a los mejores trabajos. Si una causa de fuerza mayor debidamente acreditada impidiera también esa fecha, la Comisión podrá fijar, mediante decisión fundada, una única fecha presencial excepcional. Hasta cumplir esta instancia, la beca permanecerá académicamente incompleta. La ausencia no justificada o el incumplimiento de la instancia de recuperación impedirá la certificación final del Programa.

Reconocimiento a quienes participan de la Jornada Final. Los/las estudiantes que efectivamente expongan en la Jornada Final ordinaria serán los únicos habilitados para recibir menciones, distinciones o reconocimientos vinculados específicamente con esa Jornada y podrán recibir una constancia de participación como expositores/as. Quienes deban rendir en una instancia de recuperación por ausencia justificada podrán completar plenamente el Programa y obtener su certificación, pero no participarán de los reconocimientos propios de la Jornada a la que no asistieron. Esta diferencia no modifica el puntaje con el que fue adjudicada la beca.

Resumen extendido obligatorio. Después de la presentación oral, todos/as los/las becarios/as deberán presentar, con revisión y conformidad de su director/a, un resumen extendido del trabajo para su envío a la Revista Médica Universitaria, respetando las pautas editoriales y el plazo fijado por el Programa. El requisito se tendrá por cumplido con la presentación correcta y completa del manuscrito; la aceptación y publicación dependen del proceso editorial de la Revista. La publicación de este resumen extendido no impide la posterior presentación del trabajo completo a otra revista científica. Los/las autores/as deberán, no obstante, verificar y cumplir las políticas editoriales de la revista de destino y declarar la difusión previa del resumen cuando corresponda.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 2026-2027

	Actividad	Fecha
1	Presentación de la convocatoria 2026-2027 ante la comunidad de la FCM UNCUYO	28 de setiembre al 2 de octubre de 2026 (1 semana)

2	Convocatoria a la presentación de proyectos y directores de beca: Primera Etapa (ver formulario en ANEXO 1)	5 al 16 de octubre de 2026 (2 semanas)
3	Proceso de evaluación de proyectos y directores (ver criterios de evaluación en ANEXO 2)	19 al 30 de octubre de 2026 (2 semanas)
4	Difusión de proyectos y directores admitidos (con el cronograma de disponibilidad de cada director para el proyecto)	2 al 6 de noviembre de 2026 (1 semana)
5	Convocatoria a inscripción de estudiantes postulantes: Segunda Etapa (modalidad individual o modalidad en dupla; ver formulario en ANEXO 3)	9 al 20 de noviembre de 2026 (2 semanas)
6	Difusión de los estudiantes inscriptos	23 al 27 de noviembre de 2026 (1 semana)
7	Proceso de evaluación de los estudiantes (ver criterios de evaluación en ANEXO 4)	30 de noviembre al 11 de diciembre de 2026 (2 semanas)
8	Notificación del orden de mérito y asignaciones provisionales; confirmación de estudiantes; ratificación de continuidad de los proyectos (sin selección o veto del estudiante en modalidad individual); eventuales recálculos por desistimientos y publicación de adjudicaciones definitivas	14 al 18 de diciembre de 2026 (1 semana)
9	Inicio de la beca	1 de febrero de 2027
10	Dictado del Curso Metodología de la Investigación a los estudiantes beneficiarios de las becas (ciclo formativo)	1 al 5 de febrero de 2027 (1 semana)
11	Inicio del desarrollo del proyecto de beca (ciclo de ejecución)	8 de febrero de 2027
12	Pago del 70% del total de la beca	8 al 12 de febrero de 2027 (1 semana)
13	Presentación del informe del director/a de beca al finalizar la ejecución del proyecto (ver formulario en ANEXO 5)	Hasta el 28 de mayo de 2027. Este informe será elevado por el director/a de beca una vez finalizadas las 200 horas de ejecución previstas, dentro del período del 8 de febrero al 28 de mayo de 2027 (sin superar el máximo de 6 meses consecutivos)
14	Pago del 30% restante del total de la beca, sujeto al cumplimiento de la instancia de cierre de ejecución prevista	Una vez aprobado el informe del director/a correspondiente al cierre de la ejecución del proyecto
15	Difusión de los detalles organizativos y técnicos de la Jornada Final presencial y obligatoria y de la presentación oral del informe final de beca	31 de mayo al 4 de junio de 2027 (1 semana)
16	Envío de la versión definitiva de las diapositivas para su proyección durante la Jornada Final Presencial.	4 de junio de 2027

17	Presentación y defensa oral del informe final de beca en la JORNADA FINAL PRESENCIAL Y OBLIGATORIA, ante jurado de expertos (ver ANEXO 6)	14 al 18 de junio de 2027 (1 semana)
18	Instancia PRESENCIAL de recuperación, exclusivamente para estudiantes cuya ausencia a la Jornada Final haya sido debidamente justificada y autorizada. Evaluación final y notificación de resultados.	21 al 25 de junio de 2027 (1 semana)
19	Presentación obligatoria del resumen extendido para la Revista Médica Universitaria; emisión de certificaciones finales para quienes hayan cumplido todas las instancias; difusión de trabajos aprobados y cierre general de la convocatoria 2026-2027.	28 de junio al 2 de julio de 2027 (1 semana)

ESQUEMA GENERAL DEL PROGRAMA DE BECAS

El resumen visual para comprender el proceso completo del Programa de Becas se encuentra en el **ANEXO 7**.

INFORMES Y CONSULTAS

Informes y consultas por correo electrónico a la Secretaría de Desarrollo Institucional (desarrolloinstitucional@fcm.uncu.edu.ar) con copia a la Dirección de Investigación y Relaciones Institucionales (dir_investigacion@fcm.uncu.edu.ar).

ANEXO 1

Convocatoria a la presentación de proyectos y directores de beca: **Primera Etapa** **FORMULARIO**

Este formulario deberá ser completado por docentes-investigadores/as de la FCM UNCUIYO que deseen y cuenten con los recursos y el tiempo suficientes para desempeñarse como directores/as de becas de estudiantes de grado y pregrado. Una vez completado, deberá ser enviado por correo electrónico a la Dirección de Investigación y Relaciones Institucionales (dir_investigacion@fcm.uncu.edu.ar) con copia a la Secretaría de Desarrollo Institucional (desarrolloinstitucional@fcm.uncu.edu.ar).

- **Título del tema propuesto:**
- **Apellido y nombres del director/a:**
- **Apellido y nombres del co-director/a (sólo si se justifica y, en tal caso, los motivos de inclusión de un co-director deberán explicitarse en este espacio):**
- **Cargo, dedicación y antigüedad docente en la FCM UNCUIYO del director/a:**
- **Área y Departamento al que pertenece el director/a:**
- **Cargo y dedicación vigentes en otros organismos del director/a:**
- **Categoría en el Programa de Incentivos del director/a (si corresponde):**
- **Lugar de trabajo propuesto:** especificar área, laboratorio, centro, instituto, hospital, centro de salud; el proyecto debe desarrollarse en el ámbito de la UNCUIYO (o de centros asociados por convenios específicos, como hospitales o institutos de doble dependencia) en que el director propuesto realiza sus actividades de investigación.
- **Días, horarios y meses** en los que el/la director/a dispone de tiempo para supervisar la beca, dentro del período de duración estipulado. Asimismo, se deberá indicar en qué momentos se requerirá la presencialidad del/la estudiante. En caso de que el/la director/a trabaje durante el receso estival, podrá proponer incluir también los meses de verano, aun cuando estos coincidan con el período habitual de receso en la FCM-UNCUIYO. Es fundamental que la planificación garantice un mínimo de 200 horas efectivas de ejecución del proyecto de investigación y que dicha carga horaria sea coherente con el cronograma de actividades propuesto.
- **Disponibilidad para avales académicos.** En caso de que este proyecto/director resulte elegible pero no sea adjudicado con una beca, ¿acepta dirigir estudiantes bajo la modalidad de aval académico? ☐ SÍ ☐ NO. En caso afirmativo, cantidad máxima de estudiantes con aval académico que acepta supervisar en este mismo proyecto: _____. Esta manifestación no garantiza la asignación de avales y no habilita la presentación de un proyecto diferente del evaluado en esta convocatoria.
- **Adjuntar CV abreviado** (no más de 3 páginas; incluir firma, aclaración y fecha)
- **Adjuntar Proyecto de Investigación abreviado** (no más de 3 páginas) en el que se consigne: 1) Título, 2) Resumen (hasta 300 palabras), 3) Fundamentación y formulación del problema a investigar, 4) Hipótesis, objetivo general y objetivos específicos, 5) Materiales y métodos (especificar qué métodos realizará el estudiante y cómo se hará cargo de formarlo en tales métodos), 6) Referencias bibliográficas, 7) Relevancia de los resultados esperados en el área de las ciencias de la salud, 8) Fuentes de financiamiento para llevar a cabo el proyecto propuesto, 9) Cronograma de actividades. **Hay que considerar que se trata de estudiantes que se inician en la investigación y que el tiempo estimado para la ejecución del proyecto es de 200 horas.**
- **Modalidad de presentación:** marcar UNA sola opción. La modalidad elegida determina cómo se forma la combinación proyecto/director-estudiante, pero NO otorga puntaje, prioridad, reserva ni garantía de adjudicación. En todos los casos el puntaje final será la suma del puntaje del proyecto/director y el puntaje del/la estudiante.
☐ **MODALIDAD INDIVIDUAL: director/a sin estudiante preasignado.** Si el proyecto/director obtiene 60 puntos o más, quedará habilitado para integrar combinaciones con los/las estudiantes que lo seleccionen en la Segunda Etapa. **Al marcar esta opción, declaro que**

acepto de antemano trabajar con el/la estudiante que resulte asignado/a por el mecanismo de adjudicación y que no podré elegir, vetar ni reemplazar al/la estudiante por preferencia personal. Si deseo trabajar exclusivamente con un/a estudiante determinado/a, debo utilizar la modalidad en dupla con postulación recíproca.

☐ **MODALIDAD EN DUPLA: director/a + estudiante específico/a.** Nombre y apellido del/la estudiante: _____. DNI: _____. La dupla sólo se considerará válidamente constituida si el/la estudiante realiza la postulación recíproca en el ANEXO 3. La dupla no reserva una beca ni obtiene prioridad o puntaje adicional. En modalidad en dupla no existe sustitución automática del/la estudiante ni del proyecto/director. Si la identificación no fuera recíproca, la combinación no será válida como dupla. La adjudicación sólo podrá producirse si la combinación constituida alcanza los requisitos y queda ubicada dentro de las combinaciones adjudicables conforme al orden de mérito único. **Toda preferencia por un/a estudiante específico/a que no haya sido formalizada de manera recíproca como dupla dentro del plazo carecerá de efecto y no podrá invocarse posteriormente para rechazar una asignación individual.**

DECLARACIÓN ESPECÍFICA PARA MODALIDAD INDIVIDUAL: Comprendo que presentar mi proyecto sin estudiante preasignado implica renunciar a una selección posterior entre postulantes. Me comprometo a respetar la asignación que resulte del procedimiento objetivo de estas bases. Sólo podré desistir del proyecto completo por una causa sobreviniente, grave y documentada, sujeta a evaluación de la Comisión Asesora.

Toda la información proporcionada tiene carácter de Declaración Jurada y me hago responsable por las falsedades y/o inexactitudes que pudiere contener. Cualquier falsedad que se constatare implicará mi exclusión del programa de becas.

Firma y aclaración del director/a:

Firma y aclaración del director/a del lugar de trabajo propuesto:

Lugar y fecha:

ANEXO 2

Selección de proyectos y directores de beca CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Título del proyecto propuesto:**
- **Lugar de trabajo propuesto:**
- **Apellido y nombres del director/a:**

Los proyectos/directores que obtengan 60 puntos o más serán considerados elegibles para la Segunda Etapa. Esta evaluación, sobre un máximo de 100 puntos, es idéntica para ambas modalidades y no adjudica por sí sola una beca. Para la adjudicación final, el puntaje obtenido aquí se sumará al puntaje del/la estudiante correspondiente, conformando el puntaje de cada combinación sobre un máximo de 200 puntos.

Aspectos para evaluar	Puntaje máximo (puntos)
Director/a	40 Antecedentes docentes: 5 puntos Publicaciones (últimos 5 años): 15 puntos Presentación de trabajos en Congresos/Jornadas (últimos 5 años): 5 puntos Otros antecedentes relevantes: 5 puntos Docente-Investigador joven ≤45 años al cierre de la convocatoria: 5 puntos Inclusión de un/a co-director/a perteneciente a una carrera de la FCM diferente a la del/la director/a, o a un ciclo distinto (básico o clínico): 5 puntos
Originalidad de la propuesta y relevancia para la solución de problemas de salud	10
Claridad de la fundamentación y formulación del problema	10
Claridad de hipótesis y objetivos	10
Pertinencia de los materiales y métodos para la concreción de los objetivos propuestos	10
Relevancia de la propuesta como actividad formativa para el estudiante	10
Factibilidad de la propuesta en función de los objetivos, metodología, cronograma propuesto y financiamiento disponible	10
PUNTAJE TOTAL	100

ANEXO 3

Inscripción de estudiantes a las becas de investigación: Segunda Etapa

NOTA MODELO

Esta nota deberá ser completada por estudiantes regulares universitarios/as de grado y pregrado de cualquiera de las carreras de la FCM UNCUYO que hayan aprobado, al menos, el primer año completo de su carrera. Una vez completada, será enviada por correo electrónico a la Dirección de Investigación y Relaciones Institucionales (dir_investigacion@fcm.uncu.edu.ar) con copia a la Secretaría de Desarrollo Institucional (desarrolloinstitucional@fcm.uncu.edu.ar).

Quien suscribe:,

DNI N°, postulante al Programa de Becas de Investigación para Estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNCUYO, Convocatoria 2026-2027, solicita la inscripción al Programa.

Modalidad de presentación (marcar UNA): ☐ INDIVIDUAL ☐ EN DUPLA con el/la director/a y el proyecto Ninguna modalidad otorga prioridad, reserva ni puntaje adicional.

Si marca EN DUPLA, declaro que mi postulación es recíproca con la presentada por el/la director/a indicado/a y comprendo que la dupla constituye una única combinación. La presentación conjunta no garantiza la beca: la combinación será ordenada por la suma del puntaje del proyecto/director y mi puntaje como estudiante, igual que todas las demás combinaciones.

Si marca INDIVIDUAL, seleccione a continuación únicamente proyectos que efectivamente aceptaría desarrollar en caso de resultar adjudicado/a. Cada proyecto seleccionado generará una combinación independiente. La selección no expresa prioridad entre proyectos y no agrega puntaje. **Al incluir un proyecto, declaro que acepto ser asignado/a a ese proyecto/director/a si mi combinación resulta adjudicada y comprendo que no existirá una instancia posterior para elegir otro/a director/a en función de mi puntaje individual.**

Proyectos aceptados para modalidad individual (puede seleccionar hasta 20 proyectos o hasta el total ofrecido): 1) (dirigido por); 2) (dirigido por); 3) (dirigido por); etc. Todos los proyectos consignados se considerarán aceptables para la asignación. Si una combinación resulta adjudicada, las demás combinaciones de ese/a estudiante quedarán automáticamente sin efecto. **Las preferencias informales de un/a director/a por otro/a estudiante no modificarán esta asignación; para vincularse con una persona determinada debía haberse constituido una dupla recíproca dentro del plazo.**

En caso de no resultar adjudicatario/a de una beca y de obtener un puntaje igual o superior a 60 en la evaluación de antecedentes, acepto / no acepto (tachar lo que no corresponda) postularme para un aval académico. El aval sólo podrá asignarse respecto de una combinación proyecto/director-estudiante válidamente constituida dentro del plazo de inscripción y que permanezca disponible una vez finalizada la adjudicación de becas. Comprendo que, si se me asigna un aval académico, estaré sujeto/a a las mismas exigencias académicas, carga horaria, obligaciones de seguimiento, presentación final y demás requisitos de cumplimiento establecidos para los/las becarios/as, con la salvedad de que no percibiré estipendio ni se generará derecho a percepción económica alguna.

Declaro que, en caso de obtener la beca solicitada o de aceptar un aval académico, tengo disponibilidad horaria para desarrollar el proyecto de investigación en los días y horarios requeridos por el/la director/a.

Adjunto mi Curriculum Vitae, con sus respectivas probanzas y certificado analítico (incluyendo aplazos).

Toda la información proporcionada tiene carácter de Declaración Jurada y me hago responsable por las falsedades y/o inexactitudes que pudiere contener. Cualquier falsedad que se constatare implicará mi exclusión del programa de becas.

Firma y aclaración del postulante:

Lugar y fecha:

ANEXO 4

Evaluación de antecedentes de estudiantes

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Apellido y nombres del postulante:**
- **Carrera a la que pertenece el postulante:**
- Modalidad de postulación: ☐ INDIVIDUAL ☐ EN DUPLA
- En caso de modalidad en dupla, proyecto/director: _____

Antecedentes*	Puntaje máximo (puntos)	Puntaje del postulante (puntos)
Promedio general con aplazos Puntos a adjudicar = $65 \times \text{Promedio del postulante}^1$ Promedio de los máximos promedios logrados en los últimos cinco años²	65	
Cursos con evaluación aprobada (que NO forman parte del <i>curriculum</i> obligatorio de la Carrera)	5	
Asistencia a cursos sin evaluación	5	
Asistencia a Congresos/Jornadas (sin presentación de trabajos)	5	
Actividades de extensión universitaria	5	
Docencia universitaria	5	
Presentaciones de trabajos en Congresos/Jornadas Publicaciones de artículos completos (se excluyen resúmenes)	5	
Becas, premios y distinciones	5	
PUNTAJE TOTAL	100	

*** Considerar sólo aquellos antecedentes que cuenten con las probanzas respaldatorias**

Cada estudiante será evaluado/a sobre un máximo de 100 puntos y será elegible si obtiene 60 puntos o más. Este puntaje no genera un orden de adjudicación independiente ni un derecho a elegir director/a: para cada combinación válida se sumará al puntaje del proyecto/director correspondiente. El orden de mérito final será único para ambas modalidades y se construirá con el puntaje combinado sobre 200 puntos. **La identidad de los integrantes de una combinación no podrá ser alterada por preferencias posteriores a la inscripción.**

¹El promedio del postulante se acreditará con la posesión del certificado analítico oficial correspondiente (con aplazos).

²El promedio de los máximos promedios logrados en los últimos cinco años será solicitado por la Dirección de Investigación al Departamento de Alumnos de la FCM. Cuando la nota promedio del postulante supere el promedio máximo de lo logrado en los últimos cinco años se adjudicarán los 65 puntos asignados al ítem.

ANEXO 5

Informe del/de la director/a del/de la estudiante (becario/a o con aval académico)

FORMULARIO

- Apellido y nombres del/de la estudiante:
- Condición: ☐ BECARIO/A ☐ ESTUDIANTE CON AVAL ACADÉMICO
- Carrera a la que pertenece el/la estudiante:
- **Título del proyecto de investigación:**
- Director/a del/de la estudiante:
- **Lugar de desarrollo del trabajo de investigación:**

CUMPLIMIENTO DE LA ASISTENCIA DEL/LA ESTUDIANTE:

.....

.....

DESEMPEÑO DEL/LA ESTUDIANTE:

.....

.....

.....

.....

.....

PRINCIPALES LOGROS ALCANZADOS POR EL/LA ESTUDIANTE:

.....

.....

.....

.....

.....

OTROS COMENTARIOS QUE DESEE HACER:

.....

.....

Firma y aclaración del director/a:

Lugar y fecha:

ANEXO 6

Pautas para la presentación oral de los trabajos realizados en el marco de las Becas de Investigación para Estudiantes (Informe Final de beca o aval académico)

La presentación oral deberá ser elaborada por el/la estudiante (becario/a o con aval académico), bajo la supervisión y revisión de su director/a. La defensa es PRESENCIAL Y OBLIGATORIA y constituye una instancia académica del Programa. En la presentación no deben omitirse los siguientes apartados:

- Apellido y nombres del/de la estudiante:
- Condición: ☐ BECARIO/A ☐ ESTUDIANTE CON AVAL ACADÉMICO
- Carrera a la que pertenece el/la estudiante:
- **Título del proyecto de investigación:**
- Director/a del/de la estudiante:
- **Año de la convocatoria:**

INTRODUCCIÓN

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Transcribir textualmente los objetivos **originales** del proyecto (tanto general como específicos) e indicar, en forma detallada, el grado de cumplimiento de éstos (en %).

DESCRIPCION DE LOS RESULTADOS

CONCLUSIONES

TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS (publicaciones, presentaciones a congresos, otras formas de transferencia, si las hubiera)

PREMIOS O DISTINCIONES (si los hubiera)

OTRA INFORMACION DE INTERÉS

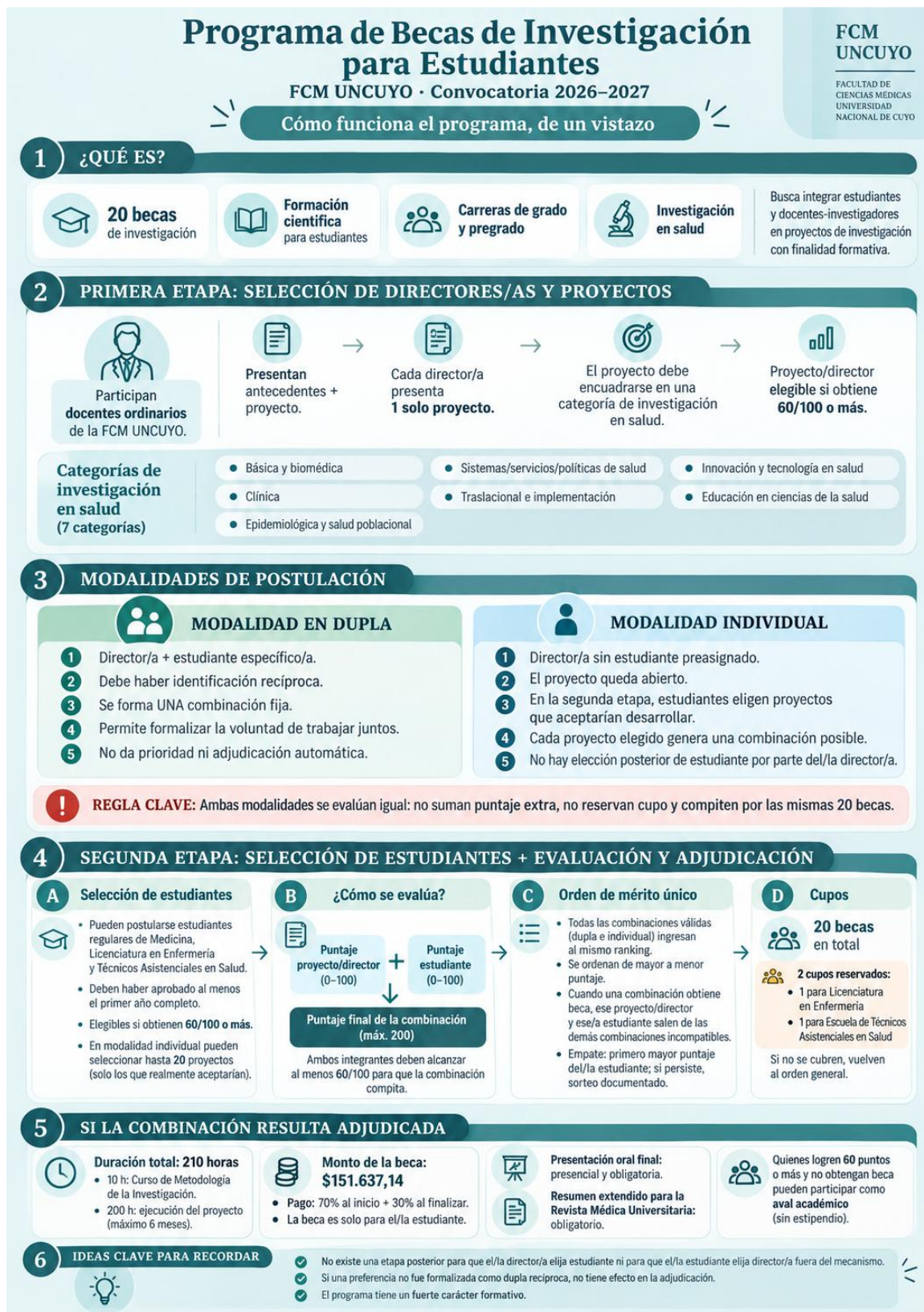
PRESENTACIÓN OBLIGATORIA DEL RESUMEN EXTENDIDO

Después de la presentación oral, el/la estudiante (becario/a o con aval académico) deberá, con revisión y conformidad de su director/a, presentar un resumen extendido para su envío a la Revista Médica Universitaria dentro del plazo fijado por el Programa. Este envío es obligatorio para el cierre de la beca o del aval académico; el requisito se cumple con la presentación correcta y completa del manuscrito. La difusión del resumen no impide la posterior presentación del trabajo completo en otra revista científica, sujeto a sus políticas editoriales y a la declaración de la comunicación previa cuando corresponda.

ANEXO 7

Esquema general del programa de becas

Resumen visual para comprender el proceso de un vistazo



ACLARACIÓN SOBRE AVALES ACADÉMICOS: podrán asignarse únicamente a estudiantes elegibles que no hayan obtenido beca y respecto de proyectos/directores elegibles que no hayan sido adjudicados con una beca y hayan aceptado previamente esta modalidad en el ANEXO 1. Se utilizarán sólo combinaciones proyecto/director-estudiante constituidas dentro del plazo de inscripción, sin incorporar proyectos nuevos ni modificar el proyecto evaluado. Los/las estudiantes con aval académico cumplirán las mismas exigencias académicas y requisitos de cierre que los/las becarios/as, sin percibir estipendio. La cantidad de avales por proyecto no podrá superar el máximo declarado previamente por el/la director/a.